

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 55/18

02-03-2018

VISTO: La nota presentada por la Sra. VALDEMOROS, Rocío Soledad, DNI: 37.049.731, Legajo n° 1105.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de marzo de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Administrativo Clase IV al Sr. VALDEMOROS, Rocío Soledad, DNI: 37.049.731, Legajo n° 1105.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 56/18

02-03-2018

VISTO: La nota presentada a la Oficina de Personal por el Sr. Agente Municipal Juan Darío Sánchez, DNI: 21.444.613, Legajo n° 6530.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar al caso descrito las prescripciones legales sobre licencias contenidas en la Ley 14.757 y el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en fecha 27 de enero de 2016. Que los plazos transcurridos ameritan la urgente resolución sobre la cuestión. Que existe al respecto informe de la Oficina de Personal y del Asesor Legal Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR la Licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo electivo del agente SANCHEZ, Juan Darío, DNI: 21.444.613, Legajo n° 6530 desde el día 1 de marzo y por el plazo de treinta días.

ARTICULO 2º: Decretar además la pertinente reserva de cargo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 57/18

02-03-2018

VISTO: La nota presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños a poner en circulación un bono contribución semanal con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 1.000.-bonos
- Costo del mismo: \$ 30.- pesos treinta

Los Sorteos se realizarán los sábados de cada mes por la quiniela nacional nocturna de los meses de marzo a octubre del 2018.

Premios: 1º Una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 58/18

05-03-2018

VISTO: El deceso del Sr. Agente CINQUINO, Miguel Ángel, DNI: 12.415.313, Legajo n° 6396, ocurrido el día 03 de marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 89 inc. "c" del CCT vigente, establece como causa de cese el fallecimiento del Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR el CESE al día 03 de marzo de 2018 como Personal Obrero Clase IV de éste Municipio, del Sr. Agente CINQUINO, Miguel Ángel, DNI: 12.415.313, Legajo n° 6396.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 59/18

05-03-2018

VISTO: La nota presentada por el Sr. BATTAGLIA, Edgardo Héctor, DNI: 16.803.721, Legajo n° 257.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE, retroactivamente al 28 de febrero de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Administrativo Clase I al Sr. BATTAGLIA, Edgardo Héctor, DNI: 16.803.721, Legajo n° 257.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 60/18
05-03-2018

VISTO: Los cargos vacantes en el Presupuesto de Gastos vigente,

Y CONSIDERANDO: Que existen vacantes a cubrir en la administración Municipal.

Que es necesario cubrirlas para el buen funcionamiento de la misma

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 12 de marzo de 2018, a la Agente ACEVEDO, Carolina, DNI: 35.218.904 como Personal Administrativo Clase IV de 30 horas semanales de la Planta Permanente de éste Municipio.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 61/18
12-03-2018

VISTO: Que el 8 de Marzo se festeja el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer

Y CONSIDERANDO: Que conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, en el mes femenino se realizará un festejo en el Prado Español, de la localidad de Ascensión, el día 09 de Marzo de 2018 a las 20:30 hs. Este evento tiene como principal objetivo homenajear a las mujeres de nuestro distrito mediante una kermés, organizada junto a las Mujeres Cooperativista y la dirección de Deportes,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR INTERES MUNICIPAL, con retroactividad al 09 de Marzo de 2018 el festejo por "El Día de la Mujer" que se realizó en el Prado Español de la localidad de Ascensión.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden, previos y durante su organización (Sonido, traslados, publicidad, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 62/18
12-03-2018

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria por vacaciones presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los

empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por descanso anual (cfr. Artículo 32, inc. a CCT) desde el día 14/03/2018 al 20/03/2018 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 21 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 63/18
12-03-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en su artículo 26 prevé el otorgamiento de una Compensación por Movilidad.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, a partir del 01 de marzo de 2018 Adicional por Movilidad de pesos Un Mil Cien (\$1.100) mensuales, al Agente Municipal Sr. MARTINEZ, Roberto Francisco, DNI: 11.715.739, Legajo n° 4098. La cual reemplazará a la otorgada en el decreto 69/17.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 64/18
12-03-2018

VISTO: El Convenio Colectivo de los Trabajadores del Municipio de General Arenales en su artículo n° 105, y la ley n° 14.656 en su artículo n° 77 y concordantes.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de conformar la Junta de Calificaciones, Promoción y Ascensos para los Trabajadores del Municipio de Gral. Arenales, conforme la normativa indicada; y el diálogo entablado al respecto con las entidades gremiales que los representan.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se crea a partir del presente la Junta de Promoción y Ascensos para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: Dra. Érica Silvana Revilla, D.N.I. n° 21.715.679, Intendente Municipal.

Miembros Titulares:

1. Cdor. Enrique Carlos Rolla, D.N.I. n° 23.811.181.
2. Leonela Yanel Scataglini, D.N.I. n° 34.006.078.
3. José Ignacio Aguirre, D.N.I. 14.514.683.
4. Martín Scallan, D.N.I. n° 29.374.296.

Miembros Suplentes:

1. Hugo Gabriel Zarantonelli, DNI 26.598.032.
2. Gustavo Giuliano, DNI n° 10.197.344
3. Julio Daniel Miguenz, D.N.I. 12.143.137.
4. Dante Horacio Donasco, DNI n° 17.971.971.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 65/18
12-03-2018

VISTO: La nota presentada a la Oficina de Personal por la Sra. Agente Municipal Mónica Beatriz Fretes, DNI: 24.796.804.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar al caso descrito las prescripciones legales sobre licencias contenidas en la Ley 14.757 y el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en fecha 27 de enero de 2016. Que los plazos transcurridos ameritan la urgente resolución sobre la cuestión. Que existe al respecto informe de la Oficina de Personal y del Asesor Legal Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR la Licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo del agente FRETES, Mónica Beatriz Fretes, DNI: 24.796.804 desde el día 18 de marzo de 2018 y por el plazo de un año.

ARTICULO 2º: Decretar además la pertinente reserva de cargo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 66/18
15-03-2018

VISTO: La Ordenanza N° 2066/18 del Honorable Concejo Deliberante donde se designa la imposición del nombre "Beatriz Leonor Perosio" a una calle de la localidad de Ascensión y que será la Oficina Técnica correspondiente, cuál de ellas aún no posee nombre,

Y CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se ha indicado que la calle será la ubicada entre las Manzanas 12 a y 12 b y entre calles 25 de Mayo y 9 de Julio de la citada localidad, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DAR cumplimiento a la Ordenanza N° 2066/18 denominando "BEATRIZ LEONOR PEROSIO" a la calle ubicada entre las Manzanas 12 a y 12 b y entre calles 25 de Mayo y 9 de Julio de Ascensión.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 67/18
15-03-2018

VISTO: El Telegrama Colacionado n° 016611754 enviado por el Agente Municipal Sr. CIRILLO, Héctor Fabián, DNI: 30.213.955, Legajo n° 6604.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 15 de marzo de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Obrero Clase V al Sr. CIRILLO, Héctor Fabián, DNI: 30.213.955, Legajo n° 6604.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 68/18
15-03-2018

VISTO: La Bonificación Especial dispuesta por el Decreto 305/17 para los Agentes Vujovich Claudio Germán Legajo n° 1095; Di Santo, Mariano Fernando Legajo n° 2154; Capaldi Javier Oscar Legajo n° 3098 y Mogues, Federico Miguel Legajo n° 2151.

Y CONSIDERANDO: Que los mencionados Agentes dejaron de realizar la tarea por la cual se fundamentaba la Bonificación Especial antes mencionada.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto a partir del 19 de marzo de 2018 la Bonificación Especial Remunera-

tiva dispuesta por el decreto 305/17 para los Agentes Vujovich Claudio Germán Legajo n° 1095; Di Santo Mariano Fernando Legajo n° 2154; Capaldi Javier Oscar Legajo n° 3098 y Mogues, Federico Miguel Legajo n° 2151.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 69/18
15-03-2018

VISTO: Los Decretos Municipales n° 176/11, 45/14 y 156/16, por los cuales se instrumenta la viabilización del CUD (Certificado Único de Discapacidad) y la Junta Evaluadora para emitirlo.

Y CONSIDERANDO: Que, los profesionales capacitados que integran la Junta Evaluadora para la emisión del CUD; gozan de una retribución, por la actividad que desempeñan.

Que, dicha retribución ha quedado desfasada entre los integrantes de dicha Junta Evaluadora.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE, a partir del 1º de marzo de 2018 la Bonificación especial Remunerativa denominada "Adic. Junta Central de Discapacidad" a la suma de \$3.387,50 mensuales al Dr. Alejandro Daniel Nicola, DNI: 26.258.515, Psicóloga Licenciada Malagamba, María Laura, DNI: 29.232.974 y Asistente Social Licenciada Olguin, Silvina Rosana, DNI: 24.688.959.

ARTICULO 2º: Dicha retribución es de carácter permanente, remunerativo y bonificable; Y será parte integrante del haber mensual, para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y Bonificaciones por Antigüedad que se liquiden sobre los mismos.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 70/18
15-03-2018

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE en 2,4 %, a partir del 1º de marzo de 2018 sobre los sueldos correspondientes al mes de enero de 2018 de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$330,78); de 8 hs. de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$441,03); y de 9 hs. Diarias de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$496,15).

ARTICULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 71/18
15-03-2018

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE en 8,4 %, a partir del 1º de marzo de 2018 sobre los sueldos de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y

demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$358,57); de 8 hs. de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$478,08); y de 9 hs. Diarias de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$537,83).

ARTICULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 72/18

15-03-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc..

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE, a partir del 1º de marzo de 2018 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias activas de 24 horas de las Salas y Hospital, quedando de la siguiente manera: Hospital Municipal días de semana de \$5.800; sábados, domingos y feriados \$7.200. Salas de primeros auxilios días de semana \$4.300; sábados, domingos y feriados \$5.500.

ARTICULO 2º: ASIGNASE, a partir del 1º de marzo de 2018 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a la atención semanal en Consultorios la suma mensual de \$4.500.

ARTICULO 3º: ASIGNASE, a partir del 1º de marzo de 2018 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias pasivas de 24 horas de Salud Mental de la siguiente manera: días de semana de \$1.000; sábados, domingos y feriados \$1.500.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 73/18

15-03-2018

VISTO: El decreto 48/18 dictado por esta administración.

Y CONSIDERANDO: Que, tanto el Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14.656, prevén el otorgamiento de compensaciones por los siguientes conceptos: Viáticos; Movilidad, etc.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE a partir del mes de marzo de 2018, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1200,00) mensuales en concepto de viáticos por alimentos a los Agentes OJEDA, Emilia Raquel, DNI: 16.177.951, Legajo n° 6346; SAIN, Silvia Guillermina, DNI: 13.658.894, Legajo n° 6340 y LAVAGNINO, Huber Ceferino, DNI: 23.253.036, Legajo n° 6516.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto será imputado a las partidas de gastos a las finalidades correspondientes "viáticos y movilidad" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 74/18

15-03-2018

VISTO: La necesidad de otorgar viáticos por alimentos a los Agentes BARONI, Sandra Marcela, Legajo n° 6762; CASTAÑO, Mario Aníbal, Legajo n° 6139; CUDOLA, Pamela Soledad, Legajo n° 6861; GIANCANE, Carlos Alberto Lujan, Legajo n° 6742; MACHADO, Marina Andrea, Legajo n° 6595; PASTORINO, María Alejandra, Legajo n° 6062; PASTORINO, Guillermo Marcelo, Legajo n° 6193; PERALTA, Mirian Liliana, Legajo n° 6038; PEREZ BOISSON, Norma Marina, Legajo n°6143; ROMANNO Stella Maris, Legajo n° 6450; TERES, Melina Dae, Legajo n°6583 y VASQUEZ, Mario Narciso Legajo n° 6155.

Y CONSIDERANDO: Que, tanto el Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14.656, prevén el otorgamiento de compensaciones por los siguientes conceptos: Viáticos; Movilidad, etc.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: FIJASE retroactivamente al mes de enero de 2018, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1200,00) mensuales en concepto de viáticos por alimentos a los Agentes BARONI, Sandra Marcela, Legajo n° 6762; CASTAÑO, Mario Aníbal, Legajo n° 6139; CUDOLA, Pamela Soledad, Legajo n°

6861; GIANCANE, Carlos Alberto Lujan, Legajo n° 6742; MACHADO, Marina Andrea , Legajo n° 6595; PASTORINO, María Alejandra, Legajo n° 6062; PASTORINO, Guillermo Marcelo, Legajo n° 6193; PERALTA, Mirian Liliana, Legajo n° 6038; PEREZ BOISSON, Norma Marina, Legajo n°6143; ROMANNO Stella Maris, Legajo n° 6450; TERES, Melina Dae, Legajo n°6583 y VASQUEZ, Mario Narciso Legajo n° 6155.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto será imputado a las partidas de gastos a las finalidades correspondientes “viáticos y movilidad” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 75/18

19-03-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE, a partir del 1° de abril de 2018 Bonificación Especial “NO REMUNERATIVA” a las guardias mixtas (12 horas activas/ 12 horas pasivas) de las Salas de Primeros Auxilios y Centros Asistenciales del Municipio de General Arenales, con excepción del Hospital Dr. Ignacio Pirovano. Quedando dichas guardias de la siguiente manera: días de semana \$3.800; sábados, domingos y feriados \$4.700.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 “Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 76/18

20-03-2018

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del

Distrito por el mes de diciembre y enero del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cinco mil (\$ 5.000.).

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 77/18

21-03-2018

VISTO: Que desde el mes de Abril a Octubre del presente año se llevarán adelante actividades relacionadas a los Juegos BA 2018, Encuentros, evaluaciones, inscripciones, como así también las Etapas Distritales, Regionales, Interregionales y Final Provincial en Mar del Plata. En las Aéreas de Deportes y Cultura,

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este programa y actividades anexas, es apoyar, incentivar y acompañar las distintas manifestaciones culturales y deportivas que se realizan en el Distrito, generando inclusión, participación y sana competencia, tanto en los jóvenes como en los abuelos y personas con capacidades diferentes.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarar de INTERES MUNICIPAL las actividades relacionadas a los Juegos BA 2018, antes, durante y posteriores a las etapas Distritales, Regionales, Interregionales y Final Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Autorizar los gastos que de ellos demanden (refrigerios, trofeos, sonidos, baños traslados, jurados, jueces, comidas, capacitaciones, alojamientos, etc.).

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 78/18

22-03-2018

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria por vacaciones presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo nº 163, licencia por duelo (cfr. Artículo 32, inc. a CCT) desde las 11,00 horas del día 22/03/2018 al 26/03/2018 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 27 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo nº 261.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 79/18
23-03-2018

VISTO: Que el 06 de Abril se celebra el Día Mundial de la Salud

Y CONSIDERANDO: Que es una oportunidad para prevenir y promocionar los buenos hábitos para cuidar la salud, el Municipio de General Arenales a través del Área de Cultura convoca a las distintas áreas de la Salud, y Deporte, conjuntamente con todas las Instituciones Educativas, Profesionales de diferentes áreas pertenecientes al Hospital Municipal, Policía, Bomberos, Comisaría de la Mujer, Biblioteca, Profesionales de artística, CEF nº 57 a realizar una jornada, en simultáneo en todo el Distrito, sobre la importancia de cuidar nuestro bienestar bio-psico-social,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, las actividades que se realizarán con motivo De JORNADA DE LA SALUD "BAILEMOS TODOS".

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que esta conmemoración demanden (Sonido, Gastos varios, bananas).

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 80/18
27-03-2018

VISTO: La Ley Provincial nº 10.342 y sus Modificaciones, las Ordenanzas Municipales nº 1.229/00, nº 1.387/04 y sus Modificatorias y nº 1.698/08 del Honorable Concejo Deliberante de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que en la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a poner en aplicación la Ley Provincial nº 10.342 referida a "Alquileres de Banquinas Provinciales",

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: LLAMESE A "LICITACIÓN PÚBLICA" para otorgar en arrendamiento las banquinas destinadas a siembra y cosecha las rutas provinciales del Distrito de General Arenales.

ARTICULO 2º: El llamado al que alude en el artículo anterior se realizara mediante aviso publicitario por dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "El Tribuno" de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 81/18
28-03-2018

VISTO: El Telegrama Colacionado nº 017362297 enviado por la Agente Municipal Sra. SAN PIETRO, Rocío Lujan, DNI: 36.575.223.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 28 de marzo de 2018, la renuncia al Puesto de Personal Administrativo Clase IV a la Sra. SAN PIETRO, Rocío Lujan, DNI: 36.575.223, Legajo nº 3101.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.